

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ADALBERTO RODRÍGUEZ RIVERA
PROMOVENTE

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM: NEPR-RV-2021-0062

ASUNTO: Recurso de Revisión Formal
de Factura

ORDEN

Atendida la Moción Conjunta presentada por las partes el día 7 de marzo de 2022, se dejan sin efecto los señalamientos de la Conferencia con Antelación a la Vista y de la Vista Administrativa, pautados para el 8 de marzo de 2022 y el 10 de marzo de 2022, respectivamente.

Se extiende el descubrimiento de prueba **hasta el día 4 de abril de 2022 para concluir el mismo**, es decir, para que las partes contesten los interrogatorios y la producción de documentos que ya se han cursado.

Se le **ORDENA** a las partes que informen conjuntamente al Negociado de Energía de Puerto Rico, en o antes del **4 de abril de 2022**, tres (3) fechas hábiles en sus calendarios para señalar las dos Vistas que fueron suspendidas.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 8 de marzo de 2022. Certifico además que hoy, 8 de marzo de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2021-0062 y he enviado copia de la misma a: cjsa@strategialepr.com, cjsa@sagardialaw.com, y juan.mendez@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy ServCo, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Carlos J. Sagardía Abreu
1353 Avenida Luis Vigoreaux
PMB 678
Guaynabo, PR 00966

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de marzo de 2022.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria